

## RESOLUCIÓN No. 001-CP-SMT-2026

### EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DEL TOACHI

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

**Que**, el artículo 267 *ibidem*, establece que: “Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial (...).”

**Que**, el artículo 279 *ibidem*, establece en la parte pertinente, lo siguiente: “(...) Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley (...)”

**Que**, el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales...”

**Que**, el artículo 300 *ibidem*, dispone “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente...”

**Que**, de conformidad al Art. 301 *ibidem*, establece “Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley”.

**Que**, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece como funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados las siguientes: “1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como

requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente (...).

**Que**, El artículo 41 *ibidem*, establece que: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio (...)”.

**Que**, el 11 de noviembre de 2024, la Junta Parroquial de Santa María del Toachi, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, aprobó la actualización del Plan de Desarrollo y Organización Territorial Parroquial.

**Que**, el 22 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, "Ecuador No Se Detiene".

Que, el 19 de diciembre de 2025, la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLANIFICACIÓN Y GABINETE Mediante acuerdo **NO. SGAPPG-2025-005** expide las “*Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*”.

Que, el 11 de febrero de 2026, se realizó en la parroquia Santa María de Toachi, la sesión del Consejo de Planificación Parroquial, para la presentación del “INFORME DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DEL TOACHI AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO” para el tratamiento correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución y la Ley vigente,

**Resuelven:**

**Artículo uno:**

Dar resolución favorable de parte del Consejo de Planificación de la Parroquia Santa María del Toachi a la “Alineación del Plan de Desarrollo y Organización Territorial de la Parroquia Rural Santa María del Toachi, al Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2029.

Dado y firmado en la parroquia Santa María del Toachi a los 11 días del mes de febrero de 2026.



# STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002



Ing. Paola Karina Puco Olivo  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA  
PARROQUIAL**

Sr. Mauro Serafín Plaza Anilema  
**VOCAL DE LA JUNTA  
PARROQUIAL**

Sra Elizabeth Acosta  
**REPRESENTANTE DE LAS  
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

Sra. Digna Granda  
**SUPLENTE DE LAS INSTANCIAS  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Sr. Dimas Llanos  
**SUPLENTE DE LAS INSTANCIAS DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Sr. Hector Merelo  
**SUPLENTE DE LAS INSTANCIAS  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Lic. Lenin Andrés Vilca Caiza  
**TÉCNICO AD - HONOREM  
DCONSEJO DE PLANIFICACIÓN  
GAD PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARÍA DEL TOACHI**

